



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°011-2019-MDSC

Santiago de Cao, 10 de enero del 2019

VISTO:

El Expediente Administrativo N°00057, de fecha 07 de enero del 2019, el mismo que contiene el Informe N°001-2019-RHFC-GDES/MDSC; Informe N°001-2019-MDSC/GM, de fecha 09 de enero del 2019;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades o Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y Gozan de autonomía política económica y Administrativa en los Asuntos de su competencia, Así mismo señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración son sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, con Expediente Administrativo N°00057, de fecha 07 de enero del 2019, el mismo que contiene el Informe N°001-2019-RHFC-GDES/MDSC, presentado por el Ing. Ronnie Harold Fabián Cárdenas, Gerente de Desarrollo Económico y Social de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, solicita se acredite al responsable de la Unidad de Local de Empadronamiento – ULE, para lo cual se debe emitir el acto resolutivo, a fin que se continúe con las acciones y responsabilidades inherentes y con ello la población pueda obtener la clasificación socioeconómica y el beneficio de los programas sociales;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Y que las municipalidades distritales promueven la igualdad de oportunidad con criterios de equidad;

Que, en tal sentido, mediante Decreto Supremo N°130-2004-MEF se aprobaron los criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social y la prioridad de atención de los grupos beneficiarios a través de la focalización, en cuyo texto se establece que la municipalidad distrital, con el apoyo del Gobierno Nacional, será la responsable de la aplicación de la Ficha Socioeconómica Única;

Que, mediante Resolución Ministerial N°399-2004-PCM se creó el Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH, con el propósito de proveer a los programas sociales información que será utilizada para identificación y selección de sus beneficiarios;

Que, mediante la Ley N° 30435 y el Decreto Legislativo N° 1376 que lo modifica - se crea el Sistema Nacional de Focalización, con el objetivo de establecer los principios, alcance, organización, ámbito, procesos, procedimientos, función de control al proceso de focalización y medidas correctivas que lo regulan, asimismo se especifican los Integrantes del Sistema y sus funciones en concordancia con la Política Social y en articulación con el Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS); de igual forma se señala la responsabilidad de los Gobiernos Locales en su jurisdicción, respecto al empadronamiento, sistematización y custodia de la información de su población, de acuerdo con las disposiciones que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) emita para dicho fin;

Que, de acuerdo con el artículo 61° del Reglamento de Organización y Funciones del MIDIS, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS, se dispone que la Dirección General de Focalización (DGFO), para el cumplimiento de sus funciones cuente con tres unidades orgánicas, entre las que se encuentra la Dirección de Operaciones de Focalización (DOF), a la cual mediante el artículo 64° literal a), se asigna las funciones de generar y administrar la información del Padrón General de Hogares (PGH), el Registro Nacional de Usuarios (RNU) y el Registro Nacional de Programas Sociales (RPS) bajo estándares de calidad, seguridad y confidencialidad;





Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°011-2019-MDSC

Pág. 02

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 70-2017-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 006-2017-MIDIS, "Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares", estableciendo responsabilidades a las entidades que coadyuvan con el cumplimiento de la función de determinar la clasificación socioeconómica, como es el caso de los Gobiernos Locales a quienes se les da la responsabilidad de gestionar administrativamente el funcionamiento de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) en la municipalidad; dichas Unidades Locales de Empadronamiento (ULE) tienen la responsabilidad de aplicar los instrumentos de recojo de datos a los hogares y remitir esta información, de acuerdo con los lineamientos técnicos que apruebe la Dirección General de Focalización (DGFO) y la Dirección de Operaciones de Focalización (DOF);



Que, mediante Informe N°001-2019-MDSC/GM, de fecha 09 de enero del 2019, presentado por el Econ. Roger Eduardo Ganoza Florián, Gerente Municipal, eleva el documento emitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Social, a fin que se expida el acto resolutivo correspondiente y se continúe con su trámite;



Que, en ese sentido, la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, requiere designar a la señora Rosalvita Castillo Rodríguez, como Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE), a fin de que se encargue de conducir, coordinar y cumplir las responsabilidades que le han sido asignadas a la referida Unidad, mediante el numeral 4.3 de la citada Directiva N°006-2017-MIDIS;

Estando a las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo establecido en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha a la servidora ROSALVITA CASTILLO RODRIGUEZ como Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, en concordancia con la normatividad que regula las responsabilidades de la Unidad Local de Empadronamiento.



ARTÍCULO SEGUNDO.- La Servidora ROSALVITA CASTILLO RODRIGUEZ, Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento, de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao conducirá, coordinará y cumplirá las responsabilidades propias de la Unidad Local de Empadronamiento.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Social y a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:
Gerencia Municipal
GDES
UPP
Interesados
Archivo
AGVR/rkse



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
SANTIAGO DE CAO

Alex Ganoza Vásquez Reyes
ALCALDE